

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 038 DE 2022

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIGPASS EDENRED

1. Estampillas- Calculo (Ejemplo)

a. Solicitamos a la entidad se permita confirmar si este proceso de contratación cuenta con estampillas.

Presentare un ejemplo de un contrato de \$50.000.000 con base gravable ANTES DE IVA para confirmar la liquidación de estas:

UNIDADES	%	2021
Valor del presupuesto		50.000.000
Valor Recarga		45.812.717,61
Comisión	7,000%	3.206.890,23
IVA	19,000%	- ,00
Base Cálculo Estampillas	ANTES DE IVA	49.019.607,84
Estampilla Pro-Electrificación Rural	2,000%	980.392,16
		50.000.000,00

a. Solicitamos a la entidad confirmar el porcentaje de estampillas y su base gravable

b. De acuerdo con lo anterior requerimos confirmar si estas estampillas la entidad las descontara de la factura o si nosotros debemos liquidar y pagar de acuerdo con las instrucciones por la entidad.

b. ¿Las estampillas deben estar incluidas en el porcentaje de comisión a ofertar?

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que tal como lo indica el pliego en el numeral 1.14 Recepción y presentación de ofertas, "Para el presente proceso no aplicará la liquidación de estampilla Universidad del Cauca acatando lo dispuesto en la ordenanza N° 075 de 2008 de la Gobernación del Cauca".

2. Bonos y/o tarjetas:

Solicitamos a la entidad se permita acoger que el medio de pago no sea solo bono papel si no que sea tarjeta plástica dotación, esto con el fin de que se pueden realizar las cargas correspondientes, tiene



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



una fecha de caducidad más alta y adicional se está generando conciencia con el medio de ambiente, por lo cual es más conveniente que se generen a través de tarjeta plástica.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación, y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

3. Especificaciones bonos:

a. Solicitamos a la entidad se permita recibir bonos papel con denominación de \$20.000 y \$30.000, completando el valor de chequera o dotación para el funcionario, dado el caso que no se acoja la anterior observación.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que dicha solicitud se encuentra establecida en el Pliego de Condiciones donde hace referencia a *"Los bonos y/o tarjeta plástica dotación deberán cumplir con características de seguridad que impidan su falsificación y con fecha de vencimiento no inferior a seis meses (6). En igual sentido el valor del bono y/o tarjeta plástica dotación será el valor total a entregar a cada beneficiario; sin embargo, dicho valor no será emitido en un solo documento al portador; sino, que estará dispuesto en una chequera contentiva de vales en diferentes denominaciones de \$10.000 a \$20.000 pesos y valores intermedios."*

b. ¿Los bonos serán personalizados?

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que los bonos no serán personalizados.

4. CDP:

Solicitamos a la entidad se permita publicar el certificado de disponibilidad presupuesto o registro presupuestal que soporta el presente proceso de contratación.

RESPUESTA:

La Universidad publicara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el Pliego de Condiciones Definitivo.

5. PRESENTACION DE LA OFERTA

Solicitamos a la entidad se permita recibir las ofertas a través de correo electrónico y de manera presencial, teniendo en cuenta el desplazamiento o él envié a través de correo certificado no asegura la entrega oportuna de la oferta económica.

Por lo cual solicitamos a la entidad que la oferta sea entregada a través de e-mail certificado y autorizado por la entidad y al futuro adjudicatario si se entregue la la oferta física seleccionada.



Por una Universidad de excelencia y solidaria



RESPUESTA:

La Universidad acoge favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones que establecerá la posibilidad de presentar las ofertas virtualmente, siempre y cuando, la oferta que resulte seleccionada, previo al momento de la celebración del contrato sea allegada a la Universidad del Cauca por parte del proponente adjudicatario en forma física y completa para el archivo correspondiente. Esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la observación es reiterativa por varios proponentes.

6. Adjudicación del contrato:

Solicitamos a la entidad se permita ampliar el tiempo de adjudicación ya que debemos realizar trámites de pólizas y viabilidades internas en nuestro proceso de nuevo contrato, por lo cual requerimos sea al menos a 5 días hábiles siguientes a la adjudicación.

RESPUESTA:

La entidad acepta parcialmente la observación, en el entendido que ampliara el cronograma, pero ya que por ser un proceso prioritario para la vigencia 2022 no es posible otorgar todo el tiempo solicitado para la adjudicación.

7. Cierre de la licitación:

Solicitamos a la entidad se permita prorrogar al menos dos días hábiles el cierre de la oferta, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones, viabilidades internas, por lo cual el tiempo es muy ajustado para la presentación de ofertas.

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación, y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

8. Paz y salvo gestión financiera:

Solicitamos a la entidad se permita acoger que el paz y salvo sea emitido por el futuro proveedor adjudicatario y no sea documento habilitante para la presentación de la oferta, ya que debemos contar con unas viabilidades para el pago correspondiente, por lo cual sería más viable que solo sea requisito obligatorio para la adjudicación.

RESPUESTA:

La entidad aclara que el paz y salvo es un requisito habilitante que debe presentarse de forma obligatoria al momento de la presentación de la oferta, o en su defecto hasta la fecha prevista para subsanar la misma, cuyo procedimiento para su obtención está previsto en el literal i) del numeral 2.1 del pliego de condiciones, efectivamente la entidad expedirá una factura para que el proponente interesado cancele el importe establecido por la entidad para ese trámite.

9. Indicadores Económicos:



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Solicitamos a la entidad se permita ajustar los indicadores financieros de la siguiente manera:
Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,90

Esto con el fin que de haya mas pluralidad en oferentes interesados en participar en el presente proceso.

RESPUESTA:

Con el propósito de garantizar la mayor participación posible en el presente proceso la Universidad acoge la observación de forma favorable y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones.

10. Experiencia:

Solicitamos a la entidad se permita ajustar que sea mínimo (01) un contrato máximo (02) dos, cumpliendo con los códigos UNSPSC, objeto del contrato.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que lo que se requiere es que los contratos que soportan la experiencia específica habilitante, en conjunto, deben estar inscrito en al menos dos de los códigos UNSPSC.

11. Forma de Pago:

Solicitamos a la entidad se permita confirmar que el plazo de pago de la factura después de radicada sea de 30 días calendario, ya que un plazo mayor nos afecta para pagos a terceros y flujo de caja, no hay un equilibrio económico ya que nuestros ingresos solo son el porcentaje de comisión a ofertar.

RESPUESTA:

La Universidad informa que se tienen establecidos unos plazos y requisitos para los tramites de pago, los cuales buscan dar agilidad a dicho proceso, pretendiendo hacer el pago antes de que se cumplan los 30 días calendario.

12. Plazo de ejecución:

a. Solicitamos se nos confirme el plazo de ejecución de un mes es el mismo plazo de entrega de los bonos, ya que nuestro proceso de entrega es de 7 a 10 hábiles en la ciudad de Popayán.

RESPUESTA:

La entidad informa que el plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES y empezará a contarse a partir de la legalización del contrato, sin superar la vigencia 2022.

b. Solicitamos se nos confirme número de entregas de bonos/tarjetas.



Por una Universidad de excelencia y solidaria



RESPUESTA:

La entidad se permite informa que el número de entregas de bonos/tarjetas será en una sola entrega.

13. Garantías:

a) **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

Solicitamos a la entidad se permita reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento al 10%, ya que es un costo adicional para el proveedor, por un valor alto del contrato.

RESPUESTA:

La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que dicho porcentaje se encuentra establecido en el artículo 63 del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, el cual es inmodificable.

14. Oferta Económica:

De acuerdo con el formato de oferta económica a presentar, solicitamos a la entidad se confirme:

a. ¿Solicitamos se confirme si la adjudicación será al menor porcentaje de comisión?

RESPUESTA:

La entidad lo invita a consultar el numeral 3.2 Calificación de las Propuestas. El porcentaje de comisión es uno de los factores de calificación.

b. En el formato de oferta económica, solicitamos se nos confirme que los valores totales de bono (precio unitario) y valor total, son inmodificables, ¿es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La entidad lo invita a consultar la nota 2, establecida en el numeral 1.5 Presupuesto Oficial, la cual establece "Nota 2: Los valores que determinan el presupuesto oficial del presente proceso, no corresponden a valores de mercado, sino a la asignación legal dispuesta para el concepto de dotación de calzado y vestido de labor, razón por la que no son susceptibles de modificación."

c. ¿La entidad cuenta con un techo en comisión?

RESPUESTA:

La entidad recomienda leer lo establecido en el numeral 3.2 Calificación de las Propuestas, ya que el porcentaje de Comisión es un factor de calificación.





d. Solicitamos se nos confirme en el formato económico no se encuentra discriminado el IVA, la casilla que indican valor comisión por bono, debe tener incluido el IVA del 19% que es únicamente sobre nuestra comisión, o donde debemos relacionarlo.

RESPUESTA:

La Universidad informa que el precio de oferta corresponderá al valor total de la oferta IVA incluido, tal y como se establece en el numeral 2.3.3 Propuesta Económica (sobre #2) del pliego de condiciones.

e. ¿En las casillas valor del bono sin comisión y valor comisión por bonos debe dar la suma o totalizar el valor total de bono (precio unitario) a entregar, es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La entidad informar que la sumatoria del valor del bono sin comisión + valor comisión por bono + IVA, debe dar el valor total del bono. Por lo anterior, se invita a consultar el Anexo B del Pliego de Condiciones Definitivo

f. ¿El valor a adjudicar es el total del presupuesto, es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La entidad informa que el valor total del presupuesto depende de los bonos finales a entregar, teniendo en cuenta que el valor final de los bonos se ajustará en el contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, en el evento que surja un cambio en el número de los funcionarios que tendría derecho a la dotación.

15. Formatos por entregar:

Solicitamos a la entidad se permitan compartir los formatos editables para mayor facilidad en realización y entrega de la oferta.

RESPUESTA:

La entidad publicara los anexos con el Pliego de Condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE

1. En el numeral 1.1. Objeto, nos permitimos aclarar que en el bono se describirán las prendas y/o calzado solicitado por la Universidad para cada una de las dotaciones con sus valores unitarios y totales y la factura de venta será emitida por las prendas y/o calzado solicitado, toda vez que las prendas



Por una Universidad de excelencia y solidaria

realmente constituyen el objeto del contrato y los bonos únicamente son el medio de entrega de las mismas.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que no hay un número específico de prendas que se pueda señalar dado que cada portador de bono podrá redimirlo según sus necesidades de ropa labor o calzado.

2. En el numeral 1.2. Obligaciones Específicas - Numeral 1.2.3., consideramos que el requisito de contar con 40 almacenes en la ciudad de Popayán es excesivo, solicitamos permitir que los oferentes cuenten con al menos un punto de venta en Popayán con la capacidad e infraestructura suficiente para atender a todos los beneficiarios de la dotación y 40 puntos de venta a nivel nacional.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, ya que la Universidad del Cauca pretende con el presente proceso que sus funcionarios cuenten con la mayor cantidad de almacenes en la ciudad de Popayán para redimir sus bonos, con el fin de que no sea necesario desplazarse a otras ciudades para tales efectos.

3. Teniendo en cuenta que la entidad solicita que el valor del bono no sea emitido en un solo documento al portador; sino, que se deberá entregar en una chequera contentiva de vales en diferentes denominaciones de \$10.000 a \$20.000 pesos y valores intermedios, solicitamos a la entidad permitir que las Órdenes de Entrega (Bonos) puedan ser emitidas por el valor total de la dotación, incluyendo la descripción, cantidad, valores unitarios y totales de la dotación solicitada.

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación condicionada a que el portador del bono podrá redimirlo las veces que sea necesarias hasta que este quede en cero, por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

4. En el numeral 1.12. Plazo de la propuesta para la ejecución del contrato, si bien es cierto se establece como plazo de ejecución un (1) mes, no obstante, solicitamos a la Universidad establecer un plazo para llevar a cabo la entrega de las Órdenes de Entrega (Bonos).

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que el plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES y empezará a contarse a partir de la legalización del contrato, sin superar la vigencia 2022.

5. En el literal d) Inscripción y clasificación en el registro único de proponentes, solicitamos suprimir los códigos 841218 y 801515 los cuales no tiene relación con la naturaleza del contrato, y en su lugar



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



incluir los códigos UNSPSC de las prendas que componen cada una de las dotaciones, toda vez que el objeto del proceso es la adquisición de dotación y, los bonos, constituyen únicamente un medio de entrega.

RESPUESTA:

La entidad no acepta la observación teniendo en cuenta que al establecer los códigos descritos en el presente proceso los cuales tienen relación con el objeto contractual, se busca garantizar mayor participación de oferentes idóneos.

6. En el numeral 2.3.1. Experiencia específica del proponente, nos permitimos aclarar a la Universidad que las certificaciones de experiencia no incluyen la modalidad de entrega de la dotación, es decir que en las mismas no se relaciona el sistema de bonos, pues en su lugar se detalla el objeto de la dotación entregada. Por lo tanto, solicitamos que se permita acreditar experiencia en el suministro de dotación.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que lo que se busca al establecer que sea por sistema de bonos exclusivos es que nuestros funcionarios no tengan que desplazarse a otras ciudades para hacer efectivos los bonos y que el oferente cuente con experiencia relacionada con la necesidad de la Universidad.

7. En el numeral 3.2. Calificación de las propuestas, solicitamos permitir que los sesenta (60) puntos sean asignados al mayor número de almacenes en Popayán y en el resto del País.

RESPUESTA:

La Universidad informa que, pretende que el mayor número de almacenes o establecimientos de comercio disponibles para canje o intercambio de bonos se encuentren en la ciudad de Popayán con el fin que nuestros funcionarios no tengan que desplazarse a otras ciudades e incurrir en gastos adicionales. Por lo anterior no se acepta la observación.

8. En el numeral 4.1. Plazos de suscripción y legalización, solicitamos ampliar el plazo establecido para llevar a cabo la legalización del Contrato (constitución de póliza) a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de Condiciones Definitivo.

9. En el numeral 4.2. Forma de Pago, solicitamos a la Universidad que el pago se sujete únicamente a la fecha de radicación de factura y acta de recibo a satisfacción.



RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación en el entendido que los requisitos previstos en el Pliego de condiciones son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes.

10. Asimismo, solicitamos incluir en el numeral 4.2. Forma de Pago, que la factura se emitirá y radicará junto con la entrega de las Órdenes de Entrega (Bonos) y no al momento de la redención de los mismos por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

RESPUESTA:

La entidad aclara que la factura se entregara junto con los bonos.

11. Solicitamos se incluya en el documento que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que el oferente adjudicatario deberá garantizar que los establecimientos de comercio destinados para el canje de los bonos realicen el cambio de los productos, adquiridos a través de ellos, por defectos, por calidad, por talla, por garantía dentro del término otorgado, de aquellos bienes que presenten defectos en las materias primas o en la confección y como servicio post venta, sin que esto genere costo adicional, tal y como se establece en el Pliego de Condiciones.

12. Solicitamos discriminar en el anexo, las prendas que componen cada una de las Órdenes de Entrega (Bonos) con sus respectivas especificaciones técnicas, pues los Bonos constituyen únicamente un mecanismo de entrega de la dotación y la Factura debe ser emitida por las prendas requeridas para cada una de las dotaciones.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que no hay un número específico de prendas que se pueda señalar dado que cada portador de bono podrá redimirlo según sus necesidades de ropa labor o calzado. Por lo anterior, no se acepta la observación.

13. Así mismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado mínimo por dos (2) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

RESPUESTA:

La universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.



Por una Universidad de excelencia y solidaria

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CALZATODO SA

1. Por favor aclarar la duda cual es el valor unitario de cada bono masculino y femenino ? Actualmente manejamos el bono digita que es más sencillo y practico de redimir .

RESPUESTA:

La entidad se permite indicar que dicha información se encuentra establecida en el numeral 1.5 presupuesto Oficial del pliego de Condiciones Definitivo y en el Anexo B.

2. Cual es el valor destinado para calzado , o a oferta debe ser BONO Y VESTUARIO en el mismo lugar . o solo se puede ofertar en nuestro caso de CALZATODO SA . calzado para damas y caballeros ?

RESPUESTA:

La entidad aclara que en los bonos a entregar por parte futuro contratista deberá incluir tanto calzado como ropa labor.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SODEXO – SERVICIOS DE CALIDAD DE VIDA

1. Entendemos cada entrega de dotación estará compuesta por 359 chequeras ¿es cierto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

Acorde a las especificaciones técnicas y el presupuesto detallado en la convocatoria pública 038 de 2022, soportados en el estudio realizado por la División de Gestión de Talento Humano, son 359 chequeras, pero las mismas pueden variar teniendo en cuenta el cambio en el número de los funcionarios que tendría derecho a la dotación, de acuerdo a lo establecido en la nota 1 del numeral 1.5 Presupuesto Oficial del Pliego de condiciones Definitivo

2. La entidad indica "Los proponentes deberán ofrecer el precio total, incluyendo en el valor total de la propuesta, la comisión, el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente el valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos." Por lo que entendemos que los valores estimados para el canje por parte de los beneficiarios no son fijos y se establecerán de acuerdo a los descuentos por comisión y demás gastos, ¿es cierto nuestro entendimiento?



Por una Universidad de excelencia y solidaria



RESPUESTA:

La Universidad informa que los valores unitarios planteados en el presupuesto de la convocatoria pública N°038 de 2022 fueron calculados incluyendo el valor de comisión (si aplica), IVA u otros que deban tener en cuenta los oferentes en sus propuestas. Por lo que los valores estimados para el canje por parte de los beneficiarios dependerán principalmente del valor de la comisión (si llegase a aplicarse en la oferta) y demás que legalmente deban asumirse desde el presupuesto de la Universidad.

3. La entidad indica: "Nota 1: El valor neto de los bonos (sin incluir la comisión) se ajustará en el contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, así mismo el contratista acepta la modificación de las cantidades de los bonos en el evento que surja un cambio en el número de los funcionarios que tendría derecho a la dotación." (subrayado fuera de texto) por lo que agradecemos a la entidad, aclare si en caso de modificaciones de cantidades, sufriría algún cambio el valor del contrato o seguiría bajo las mismas condiciones.

RESPUESTA:

La entidad informa que el valor total del contrato dependerá de los bonos que efectivamente se entreguen por parte del futuro contratista.

4. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el plazo estimado es de un (1) mes, entendemos que será una sola entrega, ¿es cierto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La entidad se permite informar que el número de entregas de bonos/tarjetas será en una sola entrega.

5. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. En concordancia con lo dispuesto por el Decreto 537 de 2020 por el cual el Gobierno Nacional adoptó medidas que garanticen celeridad y eficacia en contratación, solicitamos que la presentación de las propuestas sea permitida también de forma virtual al correo indicado por la entidad; lo anterior en aras de garantizar la bioseguridad de los oferentes, debido a la alta ola invernal el cual ha generado altas estadísticas de enfermedades respiratorias e incluso derrumbes en varias carreteras viales. Adicionalmente, el envío electrónico es garante de minimizar el impacto ambiental al reducir el uso del papel, lo que reduciría costos y apoyaría al enfoque del Gobierno en la práctica del "Cero papel".

Por lo anterior, agradecemos sea permitido el envío de la propuesta de forma electrónica a través del correo que sea indicado por la entidad. Así mismo, agradecemos a la entidad para el caso puntual del envío de propuestas por medio de correo electrónico no se haga obligatorio todo lo referente a la



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

presentación en físico de la propuesta como copias, foliación, sobres, rótulos.

RESPUESTA:

La Universidad acoge favorablemente su observación y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones que establecerá la posibilidad de presentar las ofertas virtualmente, siempre y cuando, la oferta que resulte seleccionada, previo al momento de la celebración del contrato sea allegada a la Universidad del Cauca por parte del proponente adjudicatario en forma física y completa para el archivo correspondiente. Esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la observación es reiterativa por varios proponentes.

b. Se debe tener en cuenta la validez de la firma digital del representante legal siempre que la misma provenga de una entidad certificadora aprobada como Certicámara, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 527 de 1999, la cual reconoce que la firma digital cuenta con la misma fuerza y efectos que la firma manuscrita, por lo tanto, tiene la misma validez y valor probatorio. Por lo anterior agradecemos se aclare por parte de la entidad que los documentos que requieran de firma del representante legal pueden ser suscritos con dicha firma.

RESPUESTA:

La Universidad informa que la firma digital se aceptará siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de validez y seguridad que permitan garantizar ante los entes de control la fiabilidad del documento

c. Entendemos que para el presente proceso no se debe tener en cuenta la aplicación de estampillas, ¿es cierto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que tal como lo indica el pliego en el numeral 1.14 Recepción y presentación de ofertas, "Para el presente proceso no aplicará la liquidación de estampilla Universidad del Cauca acatando lo dispuesto en la ordenanza N° 075 de 2008 de la Gobernación del Cauca".

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La entidad indica "Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización" agradecemos a la entidad aclarar si dicha legalización se llevara por medio de correo electrónico y firma digital; de igual manera, por favor aclarar a qué gastos hace referencia.

RESPUESTA:

La Institución se permite informar que los documentos suscritos en marco del presente proceso



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5-30 Segundo Piso Edificio Administrativo Popayán - Cauca - Colombia
Commutador 8209800 Exts 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



deberán quedar en original los cuales se tramitarán a través del servicio de mensajería, salvo se cumpla con lo establecido en la normatividad referida a la firma digital.

7. CRONOLOGIA DEL PROCESO

a. Agradecemos a la entidad incluir en el cronograma Plazo para observaciones al pliego definitivo.

RESPUESTA:

La entidad informa que por ser un proceso prioritario para la vigencia 2022 no es posible otorgar mayor plazo para observaciones al pliego definitivo ya que precisamente acaba de surtir el espacio para que los posibles interesados puedan hacer observaciones. En caso de inconsistencias o aclaraciones la Universidad podrá comunicarse a través de adendas a la Convocatoria.

b. Teniendo en cuenta que el término para presentar ofertas será hasta el 29 de septiembre, nos permitimos solicitar se amplíe el cierre de la invitación, toda vez que las respuestas a observaciones y la posibilidad de expedición de adendas podrían generar cambios sustanciales en la elaboración de ofertas y los tramites de legalización de firmas requieren detiempo mayor que el estimado por la entidad en el cronograma.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

c. Agradecemos a la entidad permitir subsanaciones u observaciones al informe de evaluación a través de correo electrónico.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

d. Agradecemos a la entidad permitir la participación a la Audiencia pública de adjudicación de manera virtual.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

8. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Agradecemos a la entidad indicar si la paz y salvo es de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta o será para el adjudicatario

RESPUESTA:

La entidad aclara que el paz y salvo es un requisito habilitante que debe presentarse de forma obligatoria al momento de la presentación de la oferta, o en su defecto hasta la fecha prevista para subsanar la misma, cuyo procedimiento para su obtención está previsto en el literal i) del numeral 2.1 del pliego de condiciones, efectivamente la entidad expedirá una factura para que el proponente interesado cancele el importe establecido por la entidad para ese trámite.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el objeto social y la clase de negocio que ejercen, las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de vales y/o cupones en soporte físico o electrónico, manejan un pasivo alto teniendo en cuenta que el único ingreso percibido realmente es el gasto administrativo o comisión. Los vales contablemente son un ingreso recibido para terceros, es decir el valor de cada vale no es un ingreso para la Compañía emisoras de Bonos sino para el establecimiento donde se utilizará, por tal razón el ingreso que percibe la empresa es una administración y el pasivo reportado en los estados financieros reflejados como otros pasivos, corresponden a ingresos recibidos para terceros no a deudas propias de la Compañía.

Para los indicadores financieros es importante aclarar que el pasivo corriente en estas empresas es elevado dada la decisión de pagar las obligaciones a terceros a corto plazo, sin embargo, el pago de estas obligaciones se da en promedio entre los 80 y 90 días motivo por el cual realmente se ve afectada la liquidez de la compañía ni se ponen en riesgo el contrato, pero si por normativa NIIF se debe registrar como un pasivo corriente. Adicionalmente, cada vez que es emitido un bono o vale se registra un movimiento contable a favor de un tercero que es alguno de los establecimientos de comercio afiliados, es decir que al emitirse el vale Sodexo o la empresa comercializadora de bonos adquiere una deuda futura con el comercio donde se pueda redimir el bono, sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no cuente con buena liquidez, todo lo contrario, se garantizan de forma rápida las acreencias.

Como pueden ver el modelo financiero impacta contablemente las cifras de las empresas de este sector sin afectar de forma real su sostenibilidad en el tiempo y mucho menos la capacidad para el cumplimiento del contrato que es la razón de ser de las exigencias de los indicadores financieros en un proceso de contratación, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos la modificación de los indicadores así:

Índice Endeudamiento: menor o igual a 0,95

RESPUESTA:

Con el propósito de garantizar la mayor participación posible en el presente proceso la Universidad acoge la observación de forma favorable y lo invita a consultar el pliego definitivo de condiciones.



Por una Universidad de excelencia y solidaria

10. EXPERIENCIA

a. Entendemos es válido el suministro de tarjetas, bonos, vales, chequeras, talonarios para la acreditación de la experiencia ¿es cierto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

La Universidad informa que NO es correcta la interpretación por ustedes planteada ya que el pliego en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es claro en cuanto a que "se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso requerido por la Universidad, por lo que los contratos deben estar ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del respectivo proceso. Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el número del contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, el valor total ejecutado, las actividades ejecutadas y su precio, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa. De no contener la información podrá ser complementado con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia. Cuando se trate de compras mediante Acuerdo Marco de Precios deberá anexar la orden de compra y la certificación del cliente." (...)

b. Agradecemos a la entidad tener como válida para la acreditación de experiencia, la presentación de certificación expedida por la entidad, sin necesidad de contemplar adjuntar documentos adicionales como actas, lo anterior teniendo en cuenta que las certificaciones contienen el 100% de la información contractual relevante para la calificación de la experiencia.

RESPUESTA:

La entidad aclara que, para acreditar la experiencia, la presentación de certificaciones es válida, siempre que cuente con la información requerida de acuerdo al numeral 2.3.1 Experiencia Específica del Proponente del Pliego de Condiciones.

11. FORMA DE PAGO

Agradecemos a la entidad indicar de cuántos días dispone para realizar el pago una vez radicada la facturación. Lo anterior teniendo en cuenta que el flujo financiero de las empresas correspondientes a este sector de la economía se caracteriza por ser prepago, ya que estas empresas pagan el consumo de los funcionarios o beneficiarios de la Entidad, en los establecimientos de comercio



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



afiliados en los cuales se adelante el canje de los bonos o vales, dentro de las 24 horas siguientes a ser utilizado, por lo que dicho plazo de pago no podrá ser superior a 30 días.

RESPUESTA:

La Universidad informa que se tienen establecidos unos plazos y requisitos para los tramites de pago, los cuales buscan dar agilidad a dicho proceso, pretendiendo hacer el pago antes de que se cumplan los 30 días calendario.

12. GARANTÍAS

Agradecemos a la entidad requerir las garantías únicamente a través de correo electrónico, todavez que las Aseguradoras envían por el mismo medio las pólizas y las mismas son firmadas de forma digital.

RESPUESTA:

La Institución se permite informa que los documentos suscritos en marco del presente proceso deberán quedar en original los cuales se tramitarán a través del servicio de mensajería, salvo se cumpla con lo establecido en la normatividad referida a la firma digital.

13 ANEXO B

a) Agradecemos a la entidad permitir adicionar una columna al formato, en la cual se identifique el cobro de IVA sobre la Comisión.

RESPUESTA:

La entidad acepta la observación, y lo invita consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

b) Cuando la entidad indica:

VALOR TOTAL DEL BONO
\$ 509.700
\$ 732.500
\$ 1.019.400
\$ 1.529.100
\$ 1.910.600
\$2.865.900

Entendemos que son los valores fijos a considerar teniendo en cuenta comisión e IVA, ¿escierto nuestro entendimiento?



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



RESPUESTA:

La entidad informar que la sumatoria del valor del bono sin comisión + valor comisión por bono + IVA, debe dar el valor total del bono. Por lo anterior, se invita a consultar el Anexo B del Pliego de Condiciones Definitivo

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca

Elaboro: María Alejandra Valencia – Vicerrectoría Administrativa
Elaboro: Susana Meneses – División de Talento Humano



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5-30 Segundo Piso Edificio Administrativo. Popayán - Cauca - Colombia
Commutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co